

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido la persona emplazada. Sírvasse proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación 37
Radicado No. 2020-256

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN** iniciado por la señora **MARTHA ELENA VARGAS VALENCIA** y en contra del señor **VICENTE SERNA OCAMPO**, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado **VICENTE SERNA OCAMPO**, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem al Dr. **CHISTIAN LONDOÑO ECHEVERRI** a quien se le notificará de la designación al correo electrónico christian@boterolondono.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD
DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99213ea8edcafb81304947292435438955691430bbb4533b55f0454
095854a7a

Documento generado en 20/04/2021 12:47:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>